Suplente: Don Ramón Pareja Viñals.

Don José María Liesa de Sus, Arquitecto, en representación del Colegio de Arquitectos de Cataluña y Baleares.

Suplente: Don Jorge Querol Piera.

Don Enrique de la Rosa Indurain, representando a la Dirección General de Administración Local.
Suplente: Don Carlos Tejera Victory.
Don Antonio Lorenzo Burillo, Arquitecto, en representación

del Ministerio de la Vivienda.

Don Félix de Azua Gruart, Arquitecto municipal. Don Juan Antonio Cámpora Gamarra, Secretario general de

Secretario: Don José Castellanos Vázquez, Jefe de la Sección de Gobernación.

Suplente: Don Rafael Antonio Jiménez Mera, Abogado.

De conformidad con el artículo 7.º de la mencionada Reglamentación, se señala que el sorteo público que determinará el orden de actuación de los aspirantes se efectuará el próximo día 1 de marzo, a las diez de la mañana, en el edificio municipal. cipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, advirtiéndose que contra esta resolución podrá interponerse recurso de reposición dentro del plazo de quince dias hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que estime pertinente recurso que estime pertinente.

Sabadell, 19 de febrero de 1977.—El Alcalde accidental.—

la Corporación.

5401

RESOLUCION del Organo de Gestión de los Servicios Asistenciales de la Diputación Provincial de Oviedo referente al concurso para la contratación de una plaza de Médico Adjunto de la Sección de Nefrología del Hospital General de Asturias.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Oviedo» número 20, correspondiente al día 26 de enero de 1977, se publica integra la convocatoria del concurso para la contratación de una plaza de Médico Adjunto de la Sección de Nefrología del Hospital General de Asturias.

Los interesados deberán dirigir su solicitud al Presidente del Consejo de Administración del Organo de Gestión de los Servicios Asistenciales de la Diputación Provincial de Oviedo, «Hospital General de Asturias, calle Julina Clavería, s/n., de Oviedo», antes de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Fstado» Estado».

Documentos a acompañar (por sextuplicado y encuadernados en un solo ejemplar):

1.º Documento que acredite estar en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía.
2.º «Curriculum vitae» extenso y con detalle.

3.º Relación de centros donde se haya formado y trabajado.
4.º Esquema en el que se señalen brevemente criterios que configuren el contenido de la plaza, organización, programa de trabajo, personal, utiliaje, etc.

5.º Enumeración de trabajo

5.º Enumeración de trabajos científicos y publicaciones realizadas, acompañando copia o separata de los mismos.

Oviedo, 19 de febrero de 1977.-El Presidente.-2.127-C.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

5402

ORDEN de 21 de enero de 1977 por la que se dispo-ne la ejecución de la sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de fecha 22 de noviembre de 1976, dictada en recurso contencioso-administrativo, promovido por el Colegio Sindical Nacional de Agentes de Seguros, contra la Administración Ge-neral

nerat.

Ilmo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en 22 de noviembre de 1976 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 304.317, promovido por el Colegio Sindical Nacional de Agentes de Seguros, representado por el Procurador don Fernando Garcia Martínez, con dirección del Letrado don Juan Francisco Alvarez Santos, contra la Administración General, representada y defendida por el Abogado del Estado, y como codemandado, doña Pilar Rosillo Herrero, representada por el Procurador don Pedro Antonio Pardillo Lorena, bajo dirección letrada contra resolución de la Dirección General de Política Financiera de 21 de marzo de 1975, relativa a concesión de título de Agente de Seguros, cuyo pronunciamiento es el siguiente:

«Fallamos: Que sin acoger las causas de inadmisión aducidas y estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Fernando García Martínez, en nombre y representación del Colegío Sindical Nacional de Agentes de Seguros, debemos anular y anulamos, por no hallarse ajustados a derecho, los acuerdos de la Subdirección General de Seguros de dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y tres y de la Dinección General de Política Financiera de veintiuno de marzo de mil novecientos setenta y cinco, que concedieron el título de Agente de Seguros a doña Pilar Rosillo Herrero; y no hacemos expresa imposición de las costas procesales causadas en el presente recurso.» das en el presente recurso.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de enero de 1977.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, Jaime Basanta de la Peña.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

5403

CORRECCION de erratas de la Orden de 10 de eneode 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribu-nal Supremo en el recurso contencioso-administrati-vo número 506.095.

Padecido error en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 31, de fecha 5 de febrero de 1977, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 2906, primera columna, penúltima y última lineas del primer párrafo, donde dice: «... con fecha 27 de octubre de 1976, ...»; debe decir: «... con fecha 26 de octubre de

5404

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extrac-ciones realizadas y de los números que han resul-tado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 28 de febrero de 1977

1 premio de 8.000.000 de pesetas para el billete nú-

Vendido en Vigo, Barcelona, Alicante, La Linea de la Concepción, Pinos Puente, Lugo, Madrid, Vélez-Málaga, Las Palmas, Sevilla, Manises, Guecho, Mataró y reserva.

2 aproximaciones de 300.000 pesetas cada una para los billetes números 08943 y 08945.

centenas de 10.000 pesetas cada una para los billetes números 08901 al 09000, ambos inclu-sive (excepto el 08944).

799 premios de 5 000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 7.999 reintegros de 1.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en

1 premio de 4.000.000 de pesetas para el billete nú-

Vendido en Tolosa.

44

75023

2 aproximaciones de 150.000 pesetas cada una para los billetes números 75022 y 75024. 99 centenas de 10.000 pesetas cada una para los billetes números 75001 al 75100, ambos inclu-sive (excepto el 75023).

1 premio de 1.500.000 pesetas para el billete número

Vendido en Alcalá la Real.

2 aproximaciones de 118.000 pesetas cada una para los billetes números 75972 y 75974. 99 centenas de 10.000 pesetas cada una para los billetes números 75901 al 76000, ambos inclu-sive (excepto el 75973).

24 premios de 100.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

2689	7759	8859

1.600 premios de 10.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

026	469	496	597
054	470	530	762
172	484	557	804
273	486	569	903
415	489	595	944

1.600 premios de 5.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

Esta lista comprende 12.328 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las diecisiete series, 209.576 premios, por un importe total de 952.000.000 de pesetas. Madrid, 26 de febrero de 1977.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

5405

RESO!UCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de pre-mios para el sorteo que se ha de celebrar el día 5 de marzo de 1977.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 5 de marzo, a las doce horas, en el Salón de Sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital, y constará de diecisiete series, de 80.000 billetes cada una, al precio de 1.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 100 pesetas; distribuyéndose 56.000.000 de pesetas en 12.328 premios para cada serie.

1 de 4.000.000 (una extracción de 5 cifras)	Premio cada s		Pesetas
1 de 1.500.000 (una extracción de 5 cifras)			8.000.000
2.400.00 1.600 de 10.000 (tres extracciones de 4 cifras) 1.600 de 10.000 (veinte extracciones de 3 cifras) 2.400.00 1.600 de 5.000 (dos extracciones de 3 cifras) 2.400.00 2.400.00 estracciones de 3 cifras) 2.400.00 2.400.00 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero 2.400.00 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo 2.400.00 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero 300.00 2.400.00 pesetas cada una para los permios de 10.000 pesetas cada una para los ponúmeros restantes de la centena del premio segundo 300.00 99 premios de 10.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo 99 premios de 10.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero 799 premios de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero 7.999 reintegros de 1.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del	1	de 4.000.000 (una extracción de 5 cifras)	4.000.000
1.600 de 10.000 (veinte extracciones de 3 cifras) 1.600 de 5.000 (dos extracciones de 2 cifras) 2 aproximaciones de 300.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero 2 aproximaciones de 150.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo 2 aproximaciones de 118.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero 99 premios de 10.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero 99 premios de 10.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo 99 premios de 10.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero 799 premios de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero 7.999 reintegros de 1.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del	1		1.500.000
2 aproximaciones de 300.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero			2.400.000
2 aproximaciones de 300.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	1.600		16.000.000
para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero			8.000.000
que obtenga el premio primero	2		
2 aproximaciones de 150.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo		para los números anterior y posterior al del	
para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	_	que obtenga el premio primero	000.000
que obtenga el premio segundo	2		
2 aproximaciones de 118.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero			
para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero			
que obtenga el premio tercero	2		
99 premios de 10.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del pre- mio primero		para los numeros anterior y posterior al del	028 00
99 números restantes de la centena del premio primero	00	promise de 10.000 paretes rede una pare los	230.00
mio primero 990.00 99 premios de 10.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo 990.00 99 premios de 10.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero 990.00 799 premios de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero 3.995.00 7.999 reintegros de 1.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del	00		
99 premios de 10.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del pre- mio segundo			990.00
99 números restantes de la centena del premio segundo	00		990.00
mio segundo 99 premios de 10.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del pre- mio tercero 799 premios de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero 7.999 reintegros de 1.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del	•		
99 premios de 10.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del pre- mio tercero 990.00 799 premios de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero 3.995.00 7.999 reintegros de 1.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del			990.00
99 números restantes de la centena del premio tercero 990.00 799 premios de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero 3.095.00 7.999 reintegros de 1.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del	99		
mio tercero			
billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero			990.00
y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	799	premios de 5.000 pesetas cada uno para los	
que obtenga el premio primero		billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales	
7.999 reintegros de 1.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del			
billetes cuya última cifra sea igual a la del			3.995.00
	7.999	reintegros de 1.000 pesetas cada uno para los	
que obtenga el premio primero			
		que obtenga el premio primero	7.999.00
	12 .328		56.000.00

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas, numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista

vista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 5.000 pesetas se utilizarán dos bombos; tres, para los de 10.000, y cuatro, para los de 100.000. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas dos, tres o cuatro últimas cifran sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 1.500.000 pesetas inclusive, en adelante, se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerárá que éste representa al 80000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras, correspondientes a los premios primero, segundo y tercero. se derivarán las aproximaciones y las centenas; como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números señaladas para lo

ros anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 1, su anterior es el 80000 y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centenas de 10.000 pesetas, se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se

segundo o tercero correspondiera, por elempio, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho al premio de 5,000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros, ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se deriven, agraciados con los premios prime-

respectivamente se deriven, agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios y reintegros se pagarán indistintamente por las Los premios y reintegros se pagaran indistintamente por las Administraciones de Loterías, sea cualquiera la expendedora de los billetes que los obtengan, sin más demora que la exigida para la provisión de fondos, cuando no alcancen al efecto los que en la Administración existan disponibles y la derivada de lo dispuesto para el pago de ganancias mayores.

Madrid, 26 de febrero de 1977.-El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

5406

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios, de 4.000 pese-tas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios, de 4.000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco», Establecimiento de Beneficencia Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Eva Estefanía Santos y Borondo, María Josefa Sánchez Romero, Luisa Santiago Sánchez, María Esther Sánchez y Sánchez y María del Carmen Ruiz y Otazo.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos

Madrid, 26 de febrero de 1977.—El segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza Paniza.